

Se acordó que se pague de los
 un año que comencara a un año de ser de sesenta y cinco
 tigo, y para que para la cobranza de los contribuyentes y para el
 que con ellos se han de pagar es necesario que se de haber la
 paga de los otros sus mil ducados y cuatro reales de plata de
 año y según de los que se han de pagar de abril de sesenta y
 treinta años y se ha de cumplir el plazo y no antes
 y la paga de ellos se ha de hacer en tres años de un mes de mayo
 de comenzar la cobranza de los que se ha de pagar de
 un año se ha de pagar de los que se han de pagar de un año

El Sr. D. Juan de... los señores donatarios...
 a demercedes e indiferencias...
 pagar y los impuestos...
 se que están de...
 parecer que por una no se paga novedad...
 por se de saberse así lo tiene por mayor...

+ Cristóbal Penabazco
 Bartolomé...
 Juan de...
 Juan de...

Martes día ordinario de ayuntamiento
 No se pudo por ser día de pasqua el espíritu

(Faint handwritten text at the bottom of the page)

